



DICTAMEN DE REVISOR FISCAL

Señores
JUNTA DIRECTIVA
CAMARA DE COMERCIO
Ocaña

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

OPINIÓN

He auditados los estados individuales de la **CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA**; los cuales son estado de resultados integrales, estado de la situación financiera, estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y las revelaciones en las notas a los estados financieros a corte **31 de diciembre del 2023**.

- a) Los estados financieros individuales fueron preparados, auditados y certificados bajo la responsabilidad de la administración.
- b) La auditoría fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAS) y con la obtención de información relevante y suficiente para el cumplimiento de las pruebas de documentos y registros contables y cumpliendo con el procedimiento de auditoría.

En mi opinión los estados financieros mencionados anteriormente fueron tomados fielmente de los registros de libros y estos presentan razonablemente la situación financiera de **CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA** a **31 de diciembre de 2023**, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia aplicadas uniformemente en todos los aspectos de importancia material



FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs).

Soy independiente con respecto a la **CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA**, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia, junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros individuales establecidos en Colombia.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Los estados financieros individuales a **31 de diciembre del 2023** que se presentan fueron auditados por mí y expreso sobre ellos una opinión sin salvedades sobre los mismos.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LACÁMARA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros individuales de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.



En la preparación de los estados financieros individuales, la administración es responsable por la evaluación de la práctica de la **CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA** para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Cámara o cesar sus operaciones.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Cámara.

RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros individuales considerados como un todo, están libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- ✓ Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros individuales, bien sea por fraude o error
- ✓ Diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión
- ✓ Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- ✓ Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la Administración. Concluyó sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la Administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Cámara de comercio de Ocaña para continuar como negocio en marcha.



- ✓ Comunico a la junta directiva de la Cámara de comercio de Ocaña, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS

Con base en el resultado al aplicar mis pruebas de auditoría, en mi concepto durante el año **2023**:

- La contabilidad de la **CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA** ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y al decreto 4698 del 23 de diciembre del 2005 donde indica que se debe separar los ingresos de origen público y privado.
- La cámara de comercio de Ocaña prepara y aprueba su presupuesto anual de ingresos y gastos de acuerdo con el decreto 4698 del 23 de diciembre del 2005.
- La cámara de comercio de Ocaña al arrojar excedentes pone a consideración de la junta directiva la destinación bien sea para atender gastos corrientes o de inversión en cumplimiento al decreto 4698 del 23 de diciembre del 2005.
- Los registros públicos a cargo de la cámara de comercio de Ocaña están de acuerdo con las normas emitidas el gobierno nacional; como son la circular externa NO. 100-000002 del 25 de abril del 2022 de la superintendencia de sociedades y la ley 1727 del 2014 del congreso de la república para la gobernabilidad y el funcionamiento de las cámaras de comercio.
- Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.



- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan adecuadamente.
- Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Cámara de comercio de Ocaña no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de

cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad
- Estatutos de la entidad
- Manual de contratación
- Manual de procesos y procedimientos
- Manual de funciones
- Formatos de conciliaciones de partidas contables de acuerdo con normas contables



ALEIXI FELIZZOLA SÁNCHEZ.
Esp. En Revisoría fiscal y auditoría externa.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo **COSO**. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En mi opinión, el control interno es seguro en todos los aspectos importantes de **CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA**, con base en el modelo COSO.

La información que la **CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA**, por el año **2023**, se presenta para dar cumplimiento a la circular externa NO. 100-000002 del 25 de abril del 2022 en el capítulo 2.

Ocaña, **19 de marzo de 2024**

Atentamente,



ALEIXI FELIZZOLA SANCHEZ
C.C. **37.335.182** de Ocaña
Revisor Fiscal-T.P. No. 143627-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

143627-T

**ALEIXI
FELIZZOLA SANCHEZ
C.C. 37335182**

**RESOLUCION INSCRIPCION 215 FECHA 06/08/2009
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**



PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ

153932

FIRMA DEL TITULAR

67536

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOGOCARD 1793 01/2009

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

08001F5A4E623E99

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALEIXI FELIZZOLA SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37335182 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 143627-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.335.182**
FELIZZOLA SANCHEZ

APELLIDOS

ALEIXI

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1980**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)

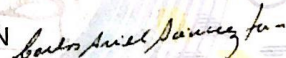
LUGAR DE NACIMIENTO

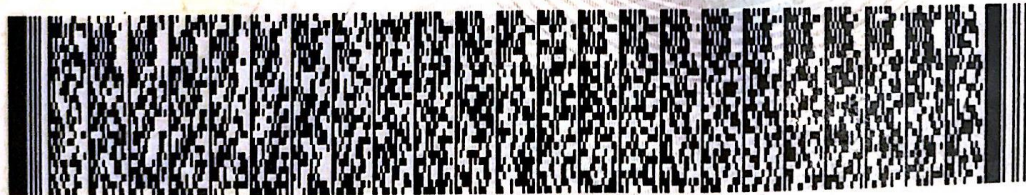
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

16-OCT-1998 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2505200-00158924-F-0037335182-20090610

0012333189A 1

27273146

DEL ESTADO CIVIL